

DISPOSICIONES GENERALES

Calendario de la Universidad.—Con el objeto de buscar la uniformidad en todas las dependencias, se fijaron las siguientes fechas para exámenes de habilitación, inscripción de matrículas, y apertura y clausura de cursos, durante el presente año:

Exámenes de habilitación.....	6 a 11 de febrero
Inscripción de matrículas.....	13 a 18 de febrero
Apertura de tareas en el primer período.....	20 de febrero
Clausura de tareas en el primer período.....	8 de julio
Apertura de tareas en el segundo período.....	1º. de agosto
Clausura de tareas en el segundo período.....	25 de noviembre

Dentro de fechas análogas, buscando las apertura de los períodos de estudio en día lunes y las clausuras de los mismos en día sábado, se fijará al calendario de los años próximos.

ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD.

Condiciones de admisión.—Los alumnos de la Universidad pueden ser varones o mujeres, nacionales o extranjeros, mayores de 17 años que presenten certificados médico y de buena conducta, y que hayan obtenido el título de Bachiller de acuerdo con las normas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional. Cumplidos estos requisitos pueden ser recibidos como alumnos matriculados. Como Asistentes sólo se admiten mediante autorización del respectivo Decano o Director, y sin derecho a exámenes.

Derechos de Matrícula —Los derechos vigentes en la actualidad son los siguientes:

Facultad de Medicina	\$ 30.00
Facultad de Derecho.....	\$ 30.00
Facultad de Ingeniería	\$ 30.00
Facultad de Arquitectura.....	\$ 20.00
Escuela de Odontología.....	\$ 30.00
Escuela de Farmacia	\$ 30.00
Escuela de Medicina Veterinaria.....	\$ 20.00

Escuela de Bellas Artes..... \$ 20.00
Conservatorio de Música..... \$ 20.00

Los derechos señalados para las seis primeras dependencias de la lista anterior corresponden a los casos en que la renta líquida anual del interesado o de la persona de quien dependa sea menor de \$ 2.000.00; si esta renta es mayor, el derecho es de \$ 60.00.

En la Facultad de Agronomía, en el Instituto de Educación Física y en la Escuela de Enfermeras, no hay derechos de matrícula.

Independientemente de estos derechos hay los siguientes adicionales:

Por seguro de enfermedad..... \$ 5.00
Derechos de Laboratorio..... \$ 5.00
Depósito de garantía por daños (devolutivo) \$ 5.00



CIUDAD UNIVERSITARIA

Desfile del Instituto de Educación Física en la inauguración del Estadio "Alfonso López."

Exámenes —Existen los exámenes de curso, para la aprobación de cada asignatura; los de habilitación, para revalidar los cursos; los preparatorios de grado, los de tesis y de grado y los de concurso. Un número de fallas correspondiente al 30% de las clases que deben dictarse determina la pérdida de derecho a examen y, por consiguiente, del curso. Los exámenes se califican entre 0 y 5 (0, reprobado; 1, muy mal; 2, mal; 3, regular; 4, bien; 5, muy bien).

La calificación final de un curso se deduce de la Nota Previa y de la nota de examen final, mediante reglamentación especial en cada dependencia.

Premios, becas, beneficios y servicios universitarios.—A continuación se expresan los principales servicios establecidos por la Universidad en beneficio de los estudiantes.



CIUDAD UNIVERSITARIA

Alumnas del Instituto de Educación Física llevan la bandera de la Universidad durante la inauguración del Estadio "Alfonso López"

Seguro de enfermedad.—Mediante el pago de una suma anual de \$ 5.00, cada estudiante tiene derecho a consulta médica en el Servicio Social Universitario, y al tratamiento que determine el Médico Jefe de este servicio.

Becas.—Dentro de las posibilidades de la Universidad se otorgan becas de 10 meses por año, de \$ 25.00 cada una; los favorecidos gozan también de exención de derechos de matrícula; estas becas son adjudicadas por el Consejo Directivo de acuerdo con las solicitudes de los Consejos de las facultades y escuelas. El número de becas en este año es de ciento treinta y cinco.

Pensiones en el exterior.—Hay también 10 pensiones en el Exterior, de \$ 1,800.00 cada una, que se otorgan a alumnos que se hayan distinguido en el curso de sus estudios por su aprovechamiento, por su seriedad y por su comportamiento social.

Premios.—Aparte de los beneficios anteriores se otorgan premios a las mejores tesis.

Exenciones de derechos.—En la imposibilidad de dar becas a todos los alumnos acreedores a ellas, la Universidad concede un determinado número de exenciones de derechos de matrícula, que se otorgan de manera análoga a las becas.

Excusiones.—Las excusiones que, como complemento de la enseñanza, determinan los Consejos de las Facultades y Escuelas, dentro del presupuesto de cada dependencia, están sujetas a una reglamentación especial, de acuerdo con un programa previo; el Director de la excursión debe rendir un informe relacionado con ella; análogamente, los estudiantes deben efectuar un trabajo que será calificado, y que influirá en la nota final de los cursos relacionados con la excursión.

RESUMEN DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

Disposiciones generales.—En desarrollo de la Ley Orgánica de la Universidad, los Estatutos señalan la manera como funcionan los Consejos Directivo y Académico, y sus relaciones mutuas. Indican la manera como la Sindicatura maneja los

fondos de la Universidad, y la autorización conferida a cada una de las dependencias para la inversión de las sumas destinadas a atender pequeños gastos urgentes.

El Rector de la Universidad tiene las funciones que determina la Ley, entre las cuales una de las principales es la de nombrar, con la aprobación del Consejo Directivo, el personal docente y administrativo de la Universidad. Sin embargo, para los nombramientos de cada dependencia, el Rector tiene muy en cuenta el concepto de las respectivas Directivas.

Auxilio de cesantía.—La Universidad ha establecido un auxilio de cesantía equivalente a un mes por cada año de servicio; para los empleados anteriores a la formación de la Universidad este auxilio se computa únicamente desde el 1º. de enero de 1927.

Elecciones.—Los períodos legales de las personas que ejercen el gobierno de la Universidad, de los Decanos de Facultades y Directores de Escuelas e Institutos, así como los Consejos Estudiantiles, empezaron a correr el 1º. de abril de 1936. La Universidad ha organizado y reglamentado las elecciones para reemplazar a su debido tiempo a las personas que terminan el periodo correspondiente.

Profesorado de la Universidad.—Los Profesores de la Universidad pueden ser Profesores Honorarios, Profesores Jefes, Profesores Titulares, Profesores de Libre Enseñanza y Profesores Agregados. Pertenecen, además, al cuerpo docente de la Universidad los Instructores, los Encargados de Cátedra y los Asistentes. Son Profesores Honorarios los que a juicio de la Universidad merezcan este título, por sus servicios docentes. Son Profesores Jefes los Titulares en ejercicio que tienen a su cargo la organización y superintendencia de la enseñanza en un grupo de especialización o en una sección universitaria. Los Profesores Titulares son los que tienen la facultad de dictar cátedras principales en propiedad, obtenidas por concurso. Los de Libre Enseñanza son los que dictan cátedras supernumerarias; los Agregados colaboran con los Titulares, como adjuntos de ellos. Los encargados de Cátedra desempeñan las funciones docentes de manera

provisional, en las cátedras que no han sido provistas por concurso.

Entre otras disposiciones dictadas por la Universidad en relación con el Profesorado cabe anotar las siguientes:

Jubilación.—A partir del próximo año la Universidad atenderá a la jubilación de los Profesores que tengan más de 20 años de servicio y más de 60 años de edad.

Pensiones en el Exterior.—Cada Facultad o Escuela puede enviar anualmente a uno de su Profesores al Exterior, para algún estudio especial relacionado con las materias que enseña, o para investigar nuevos métodos de enseñanza y organización de universidades extranjeras; cada uno de estos Profesores goza de un auxilio de \$ 2.500,00.

Casas de habitación.—Ya se ha emprendido la construcción de las primeras casas para Profesores en la Ciudad Universitaria, fuera del perímetro señalado para las construcciones destinadas a los servicios de la Universidad.

Servicios en la Ciudad Universitaria.—Funcionan ya en la Ciudad Universitaria la Escuela de Medicina Veterinaria, el Instituto Botánico y el Instituto de Educación Física. Y como se están efectuando las prácticas deportivas de todas las Facultades y Escuelas en el Estadio “Alfonso López” (Estadio de la Ciudad Universitaria), ha sido necesario establecer varios servicios comunes; tales el de dirección de la circulación de los vehículos oficiales y particulares dentro de la Ciudad Universitaria, la administración del Estadio y la organización de las prácticas deportivas.